


**PROTOCOLO MARCO ESPECÍFICO
PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO
DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOS
PROFESORADOS DE FORMACIÓN DOCENTE
EN ESCUELAS ASOCIADAS DE LOS NIVELES
OBLIGATORIOS Y/O MODALIDADES.**



RN
RÍO NEGRO

**EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS**

UBICACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN LA JURISDICCIÓN Y PROFESORADOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL AÑO 2021

La Jurisdicción implementa profesorados de formación docente en 10 Institutos de Formación Docente de gestión pública y en 2 Institutos de Formación Docente de gestión privada.

Profesorado	IFDC donde se implementa
de Artes Visuales	El Bolsón
de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Villa Regina - Bariloche
de Educación Física	Viedma
de Educación Inicial	San Antonio Oeste, Sierra Grande, Bariloche, El Bolsón, Catriel
de Educación Primaria	San Antonio Oeste, Sierra Grande, Bariloche, El Bolsón, Gral. Roca y Anexo Los Menucos, Villa Regina, Luis Beltrán
de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base	Viedma - Villa Regina - Catriel - Cipolletti - Gral Roca - Río Colorado
de Educación Secundaria en Biología	San Antonio Oeste
de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración	Instituto San Agustín (Gral. Roca)
de Educación Secundaria en Concurrencia con título de base	IFDC Viedma-IFDC Villa Regina
de ETP en Concurrencia con Título de base	Viedma-San Antonio Oeste-Río Colorado-Luis Beltrán-Gral. Roca - Cipolletti – Catriel - Bariloche
de Educación Secundaria en Física	Gral. Roca
de Educación Secundaria en Geografía	Río Colorado-Luis Beltrán
de Educación Secundaria en Historia	El Bolsón – Luis Beltrán - San Agustín (Gral Roca)
de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	Villa Regina
de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	Villa Regina- San Agustín (Gral. Roca)
de Educación Secundaria en Matemática	Río Colorado- Gral. Roca
de Educación Secundaria en Psicología	Instituto San Agustín (Gral. Roca)
de Educación Secundaria en Química	Gral. Roca
de Educación Secundaria en TIC	Instituto San Agustín (Gral. Roca)
de Inglés	Instituto Lenguas Vivas (Bariloche)
de Teatro	Río Colorado



LINEAMIENTOS GENERALES

Considerar que los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de la Formación Docente sustentan que “el campo de la práctica profesional constituye el ámbito específico destinado al aprendizaje sistemático de las capacidades para la actuación docente en contextos reales”, “el trabajo de campo, se constituye en ámbitos de estudio para la indagación en terreno y la producción de intervenciones orientadas a comprender y analizar datos, informaciones y perspectivas de los actores involucrados en ámbitos educativos”

Regular, en el contexto actual de situación epidemiológica, el desarrollo de las prácticas y residencias pedagógicas de los profesorados de formación docente en la provincia de Río Negro. Las mismas se encuadran en el reglamento de prácticas docentes – Res. 2427/16 del CPE – que establece “los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Río Negro deberán recibir estudiantes de los IFDC para desarrollar acciones inherentes al campo de la práctica docente, de acuerdo a los Diseños Curriculares de formación docente”.

Encuadrar las actividades académicas para el desarrollo del campo de la práctica profesional en las escuelas asociadas en el protocolo CuidaRNos y Texto ordenado –Res.1898/21 del CPE- que tiene aplicación en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores de gestión pública y privada, por lo que constituye el marco normativo que ordena la presencialidad con criterios sanitarios, de higiene y seguridad establecidos.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la continuidad pedagógica de las/los estudiantes de la formación docente y el derecho a concluir sus estudios en tiempo y forma.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES

Adecuar los dispositivos de desarrollo del campo de la práctica profesional de los profesorados de formación docente al plan de continuidad pedagógica jurisdiccional de cada nivel y/o modalidad.

Establecer prioridad en los/las estudiantes que cursan prácticas docentes III y Residencia Pedagógica.

Acordar entre las autoridades de IFDC, profesores del Campo de la Práctica Profesional, Escuela Asociada (director/a – coformador/a) los lineamientos curriculares de alternancia en el contexto de desarrollo de clases en formato combinado.

Determinar entre las instituciones los espacios escolares a utilizar, que garanticen las recomendaciones sanitarias protocolizadas, para el ingreso de el/la estudiante de formación docente al agrupamiento y/o burbuja acordada.



Garantizar la continuidad pedagógica a las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos de riesgo que no puedan incorporarse a las actividades presenciales del Campo de la Práctica Profesional.

Hacer uso eficiente y efectivo de los medios y recursos tecnológicos para potenciar la interacción entre los estudiantes de la misma o de distintas especialidades e instituciones de manera de favorecer el aprendizaje colaborativo; con los docentes, con otros profesionales y especialistas de diversas instituciones que ofrezcan guía, apoyo, asesoramiento o asistencia para el desarrollo de la práctica de los saberes.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las prácticas profesionales deberán desarrollarse dentro de los lineamientos establecidos en los protocolos vigentes del Ministerio de Educación y DDHH. Por ello, la distancia, el uso del tapabocas y máscara facial, junto con los hábitos higiénicos sanitarios son necesarios continuar aplicándolos.
- El personal que realiza las prácticas junto con el profesor de práctica deberán estar en conocimiento de los protocolos vigentes y respetar las medidas establecidas dentro del establecimiento educativo (distanciamiento, desinfección, cuidados, uso de elementos de protección, ventilación, etc.) y principalmente dentro del aula.
- El personal (Estudiante) que realiza las prácticas junto con el profesor/a deberán utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal: el tapabocas deberá cubrir boca, nariz y mentón y máscara facial.
- Es fundamental adecuar al contexto actual el entorno de la comunidad de aprendizaje donde se van a desarrollar las prácticas docentes: en los espacios/aulas se deberá asegurar la distancia mínima de 1.5 m. entre estudiante y con un factor de ocupación menor a 13 estudiantes (esta condición siempre y cuando las distancias lo permitan). Cabe mencionar, que en grupo de estudiantes mayores a 13 y con ambientes espaciosos no podrán realizarse las prácticas. Por ello, es necesario verificar esta información previamente con el director/a del establecimiento.
- Se deberá garantizar la ventilación en el aula o lugar donde se va a llevar a cabo la práctica profesionalizante de manera frecuente, contar con aberturas que permitan la ventilación cruzada y circulación de aire permanente. Se procederá a ventilar antes del ingreso de cada grupo.
- Quedan exceptuadas de asistir a las prácticas aquellas personas que estén enmarcadas en el grupo de riesgo. Como así personas mayores de 60 años. Las mismas podrán realizarlo solo con la declaración jurada correspondiente del estudiante, en conocimientos de sus riesgos y protocolos y con la certificación médica correspondiente, que asegure la estabili-



dad de la patología de riego y su certificación de asistencia.

- El y la estudiante que realiza las prácticas y/o el profesor de práctica no deberán concurrir a la institución si comienza a presentar síntomas compatibles con el Covid-19 en el hogar, como tampoco aquellos que se encuentren en aislamiento por ser contacto estrecho de un caso confirmado positivo de Covid, cumpliendo con las recomendaciones y medidas establecidas en el Protocolo Cuidarnos Anexo II.
- En caso de que durante el desarrollo de la jornada, el o la estudiante y/o docente presenten síntomas compatibles a Covid 19, se procederá a aislar a la persona en la sala de aislamiento o espacio seguro cumpliendo con las recomendaciones y medidas establecidas en el protocolo Cuidarnos Anexo II.

ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

- Evaluar cuáles de las etapas actividades podrían realizarse en este contexto de pandemia y cuáles deberán realizarse posteriormente, cuando se supriman las restricciones.
- Un aspecto importante a destacar es que todas estas actividades que los estudiantes realicen en este período de pandemia, en el ámbito escolar u otro que requiera por la práctica, deben atender muy especialmente al cumplimiento de los aspectos de seguridad e higiene, normas, procedimientos y buenas prácticas.
- El docente al comienzo de cada jornada, realizará una charla explicativa de las medidas de seguridad excepcionales y dará las recomendaciones a lo largo de la jornada, las veces que sean necesarias
- Al ingresar el o la estudiante a la institución para efectuar las prácticas se le deberá tomar la temperatura y asentar en el registro de su grupo. Luego proceder a la desinfección de manos con alcohol en gel.
- Se recomienda realizar una encuesta o chek list a estudiantes previo al ingreso, sobre la existencia de algunos de los síntomas compatibles con el Covid 19.
- El ingreso a los establecimientos educativos, junto con los recreos y egresos deberán respetarse de acuerdo a la organización establecida por el equipo directivo.
- Durante la jornada formativa, las actividades se realizarán respetando en todo momento el distanciamiento y evitar el contacto entre personas.
- Realizar la selección de los recursos más apropiados, de acuerdo a las actividades previstas; seleccionar aquellos que ofrecen mejores y variadas funcionalidades para la interacción, el acceso a audios, videos, información textual o gráfica.



- No se compartirá ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación técnica, en lo posible cada estudiante deberá preparar previamente sus materiales e ingresar con los útiles indispensables.
- Practicar la desinfección de manos y la limpieza de superficies en trabajo previo y luego de cada actividad.
- Incorporar hábitos de higiene y cuidado como, al estornudar o toser se hará en el pliegue del codo o en un pañuelo descartable, luego higienizar las manos.
- No consumir ni beber infusiones en el interior del espacio formativo.
- Todas las superficies de máquinas, equipos e instrumentos que entren en contacto con las manos de los estudiantes deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70%.
- Llevar registro de los y las estudiantes y docente/instructor que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto de práctica la menor cantidad de estudiantes posibles .
- Evitar posicionarse de manera enfrentada, por cada puesto de estudiante.
- Medidas de Higiene, desinfección y ventilación: se implementarán en cada espacio/aula las técnicas indicadas en el Protocolo CuidaRNos (punto 8).
- Todos los productos que se usen para la limpieza y desinfección de picaportes, elementos o superficies de alto contacto, barandas, deben ser compatibles con el material a limpiar, para evitar el deterioro del elemento.
- Se tomarán las medidas necesarias de cuidado en la desinfección de superficies próximas a lugares con tensión, se deberá desconectar enchufes, en los casos de utilizar ciertos equipos para las prácticas.



Marco Normativo de Referencia:

- Ley Nacional 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo - Decreto reglamentario 351/79 de Seguridad e Higiene.
- Resolución CFE 364/2020 Protocolo Marco y lineamientos Federales para el retorno a clase presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos superiores.
- Resolución del CFE N°372/20, N° 371/20, N° 373/20, N°386/21 , N°387/21 y N°391/21
- Resoluciones Jurisdiccionales CPE: 2427/16 Y Anexo Reglamento de Prácticas Docentes – Resoluciones N° 4119/20 – N° 1898/21 Protocolo CuidaRNos
- Diseños Curriculares Jurisdiccionales de la Formación Docente



RN
RÍO NEGRO

**EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS**